

DECRETO N° **477**

TEMUCO, **01 ABR 2019**

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2019;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° **35** del Programa Discapacidad;

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta al **Sr. LISARDO REMIGIO VEGA ARAYA, RUT:**
Temuco.

2.-Otórguese al **Sr. LISARDO REMIGIO VEGA ARAYA**, Ayuda social paliativa económica consistente en \$ 202.720, monto para costear medicamentos aerosol para inhalación con costo de \$ 109.380 e inhalador con costo comercial de \$ 26.580.- durante un periodo de dos meses, necesario para el referido; a lo cual se suman medicamentos vitaminas con valor comercial de \$ 22.780.- y colágeno con valor de \$ 43.980.- durante un periodo de dos meses; todo lo cual es necesario para su cónyuge Sra. Katia Alexia Manns Salas, Run. ambos adultos en situación de discapacidad.

3.- El Departamento de Desarrollo Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, será el responsable de recepcionar las **facturas o boletas** que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, "**Ayudas Técnicas y Talleres para Discapacitados**" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.004 - **Ayudas Sociales Paliativas en dinero**, del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001004
PRESUPUESTO VIGENTE	70.000.000
CANTO COMPROMETIDO	
CANTO COMP.PTE. DCTO.	202.720
TOTAL COMPROMETIDO	
CANTO DISPONIBLE	
REF N	3619 26-03-2019

KKP/ANC/MCC/MGR/LFB

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad